



**NACIONES  
UNIDAS**



**Convención de Lucha  
contra la Desertificación**

Distr.  
GENERAL

ICCD/CRIC(8)/5/Add.7  
22 de julio de 2009

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ DE EXAMEN DE LA APLICACIÓN  
DE LA CONVENCIÓN

Octava reunión

Buenos Aires, 23 a 30 de septiembre de 2009

Tema 4 *d*) del programa provisional

Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes. Examen del proyecto de directrices para la presentación de informes destinadas a las entidades informantes mencionado en la decisión 8/COP.8

Examen de la mejor forma de medir los progresos en la consecución del objetivo estratégico 4 del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018)

**MEJORA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN DE LA  
INFORMACIÓN, ASÍ COMO DE LA CALIDAD Y EL FORMATO DE  
LOS INFORMES QUE HAN DE PRESENTARSE A LA CONFERENCIA  
DE LAS PARTES. EXAMEN DEL PROYECTO DE DIRECTRICES  
PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES MENCIONADO EN LA  
DECISIÓN 8/COP.8**

**Nota de la secretaria\***

**Adición**

**EXAMEN DE LA MEJOR FORMA DE MEDIR LOS PROGRESOS EN LA  
CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO 4 DE LA ESTRATEGIA**

---

\* La presentación de este documento se retrasó debido a la necesidad de celebrar más consultas sobre esta cuestión con las instituciones y los organismos especializados.

### **Resumen**

En el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia) se definen cuatro objetivos estratégicos a largo plazo, con sus correspondientes indicadores de impacto. Sin embargo, como se señala en la decisión 3/COP.8, estos indicadores se dan a título indicativo y deben desarrollarse y precisarse mejor. La secretaría y el Mecanismo Mundial tienen, juntos, la responsabilidad y la tarea de perfeccionar los indicadores relativos al objetivo estratégico 4.

En este documento se presenta un conjunto de indicadores de impacto para el objetivo estratégico 4, elaborado por esas dos instituciones con el asesoramiento del Grupo de Trabajo interinstitucional sobre la presentación de informes y la orientación de las Mesas del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) y el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC). También se esboza el enfoque metodológico adoptado para la determinación de los indicadores y se señala la información necesaria para su utilización.

Está previsto que el CRIC 8 examine los indicadores de impacto propuestos para el objetivo estratégico 4 con el fin de presentar a la Conferencia de las Partes en su noveno período de sesiones (CP 9) un proyecto de decisión al respecto. Las Partes tal vez deseen considerar también la posibilidad de establecer metas para esos indicadores. Una vez aprobados por la CP, los indicadores de impacto servirán de guía a las Partes en el proceso de aplicación, y a las instituciones y órganos subsidiarios de la Convención en la formulación de dicho proceso. Los indicadores de impacto son uno de los pilares del nuevo sistema de vigilancia establecido por el CRIC y deberían examinarse teniendo en cuenta el sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación (PRAIS) que figura en el documento ICCD/CRIC(8)/4.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Siglas .....		4
I. INTRODUCCIÓN.....	1 - 4	5
II. ANTECEDENTES .....	5 - 8	5
III. METODOLOGÍA .....	9 - 11	6
IV. DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES DE IMPACTO ....	12 - 34	7
A. Observaciones generales.....	12 - 17	7
B. Indicadores de impacto para el efecto previsto 4.1.....	18 - 25	7
C. Indicadores de impacto para el efecto previsto 4.2.....	26 - 34	10
D. Metadatos de los indicadores de impacto propuestos.....		12
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	35 - 36	20

### SIGLAS

AOD	asistencia oficial para el desarrollo
CCT	Comité de Ciencia y Tecnología
CLD	Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación
CONS	indicador consolidado
CP	Conferencia de las Partes
CRIC	Comité de Examen de la Aplicación de la Convención
DDTS	desertificación, degradación de las tierras y sequía
FMAM	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
GEM	Grupo de Enlace Mixto
MM	Mecanismo Mundial
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
OE	objetivo estratégico
PRAIS	sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación
REDD	reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal

## I. INTRODUCCIÓN

1. En el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia) se definen cuatro objetivos estratégicos a largo plazo y los correspondientes indicadores de impacto.
2. No obstante, como se señala en la decisión 3/COP.8, los indicadores que figuran en la Estrategia son indicativos<sup>1</sup> y deben desarrollarse y precisarse mejor. Mientras que en la decisión 3/COP.8 se pidió al Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) que aportara su asesoramiento al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) sobre la mejor forma de medir los progresos en la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia, la responsabilidad concreta de perfeccionar los indicadores relativos al objetivo estratégico 4 no se atribuyó a ninguna entidad en particular.
3. El objetivo estratégico 4 hace referencia a la movilización de recursos para apoyar la aplicación de la Convención. Dado que sus efectos previstos tienen que ver con cuestiones tanto financieras como de política, algunas Partes en el CRIC 7 pidieron a la secretaría que, en colaboración con el Mecanismo Mundial (MM), entablara diálogos intergubernamentales sobre la manera de enfocar la consecución de dicho objetivo<sup>2</sup>.
4. En el presente documento se propone un conjunto de indicadores de impacto para evaluar la aplicación de la Estrategia y de la Convención con respecto al objetivo estratégico 4. Dicho conjunto fue elaborado por la secretaría y el MM a partir de los indicadores definidos en la Estrategia. Para esta labor resultaron esenciales el asesoramiento prestado por el Grupo de Trabajo interinstitucional sobre la presentación de informes, reunido en Bonn los días 14 y 15 de mayo de 2009, y la orientación recibida de las Mesas del CCT y el CRIC durante las reuniones celebradas por éstas en Bonn los días 25 y 26, y 27 y 28 de mayo de 2009, respectivamente.

## II. ANTECEDENTES

5. Las Partes en el CRIC 7 formularon una serie de recomendaciones concretas con respecto a los indicadores de impacto. El proceso de determinación de un conjunto mínimo de indicadores de impacto debería centrarse en los indicadores y datos pertinentes existentes a nivel nacional; en el proceso se deberían considerar también aspectos como la mensurabilidad, fiabilidad, simplicidad y eficacia en función de los costos de los indicadores propuestos; los indicadores deberían tener unidades de medida específicas; y deberían determinarse indicadores tanto cualitativos como cuantitativos, estableciendo una distinción entre ambos<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> ICCD/COP(8)/16/Add.1, párrafo 25 a) del anexo de la decisión 3/COP.8.

<sup>2</sup> ICCD/CRIC(7)/5, párr. 22.

<sup>3</sup> ICCD/CRIC(7)/5, párrs. 114 y 115.

6. Por lo que respecta al objetivo estratégico 4, este proceso de determinación se basó en: a) los indicadores y efectos previstos que figuran en la Estrategia; b) las recomendaciones generales formuladas por el CRIC 7 sobre los indicadores de impacto; c) el asesoramiento recibido de las Mesas del CRIC y el CCT y del Grupo de Trabajo interinstitucional sobre la presentación de informes; y d) la bibliografía disponible sobre indicadores de impacto.

7. Atendiendo a la solicitud del CRIC 7 de que se armonizaran los distintos conjuntos de indicadores empleados por la Estrategia para crear un sistema coherente de indicadores de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), se tuvo en cuenta asimismo la labor realizada para seleccionar los indicadores de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3. También se procuró mantener la coherencia con el conjunto de indicadores del desempeño establecidos para medir los progresos realizados en la consecución de los objetivos operacionales de la Estrategia, y en particular del objetivo operacional 5.

8. Por último, se consideraron, y se proponen en este documento, una metodología para evaluar los indicadores de impacto relativos al objetivo estratégico 4, la información necesaria para elaborar cada uno de esos indicadores (metadatos) y un glosario en que se aclaran la terminología y las definiciones utilizadas.

### III. METODOLOGÍA

9. El proceso de determinación y selección de los indicadores de impacto para el objetivo estratégico 4 consistió en cinco etapas principales: a) la consideración de la posibilidad de emplear la misma metodología que para evaluar los indicadores del desempeño<sup>4</sup>; b) un análisis de los indicadores y los efectos previstos que figuran en la Estrategia; c) la armonización con los demás conjuntos de indicadores que se estaban elaborando para la Convención; d) la extracción de conclusiones a partir de una serie de procesos de consulta; y e) la especificación de los metadatos de los indicadores.

10. Por lo que respecta a la etapa a), se consideró que los criterios e-SMART son adecuados también para seleccionar los indicadores de impacto relativos al objetivo estratégico 4, aunque se propone cierta flexibilidad en la evaluación de su eficacia en función del costo, ya que para la medición de algunos de estos indicadores pueden requerirse estudios y/o investigaciones específicos de elevado costo económico.

11. Las etapas b), c) y d) se detallan en las secciones B y C del capítulo IV *infra*, y la etapa e), en la sección D de ese mismo capítulo.

---

<sup>4</sup> Véanse los criterios e-SMART empleados para la determinación de los indicadores del desempeño (ICCD/CRIC(8)/5/Add.1, párr. 9).

## IV. DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES DE IMPACTO

### A. Observaciones generales

#### **Objetivo estratégico 4: Movilizar recursos para apoyar la aplicación de la Convención mediante alianzas eficaces entre agentes nacionales e internacionales.**

12. La razón de ser del objetivo estratégico 4 es evaluar si las deficiencias financieras, institucionales y de política dificultan la movilización de recursos para la aplicación de la CLD. La idea es obtener información que indique si se han eliminado obstáculos estructurales durante el período de referencia de aplicación de la Estrategia.

13. El objetivo estratégico 4 tiene dos componentes principales: la "movilización de recursos" y las "alianzas eficaces". Estos dos componentes se reflejan en dos efectos previstos.

14. El efecto previsto 4.1 se centra en la cuantificación de las corrientes de inversión en términos de la cantidad de recursos financieros, técnicos y tecnológicos de que disponen los países Partes afectados para aplicar la Convención. Los indicadores de impacto para el efecto previsto 4.1 son, obviamente, cuantitativos.

15. El efecto previsto 4.2 se centra en la existencia de entornos de políticas que favorezcan la movilización de recursos. Estos entornos favorables pueden referirse a mecanismos concretos o a entornos reglamentarios, institucionales y normativos amplios que faciliten las corrientes financieras y las inversiones. Los indicadores de impacto para el efecto previsto 4.2 no tienen que ser necesariamente cuantitativos; pueden incluir aspectos cualitativos.

16. El año de referencia con respecto al cual se medirán los avances en los indicadores de impacto será 2008.

17. De conformidad con las recomendaciones formuladas en el CRIC 7, los indicadores de impacto para evaluar los progresos realizados en la consecución de los objetivos estratégicos de la Estrategia se medirán cada cuatro años; los informes presentados al respecto se incluirán en los perfiles de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía (DDTS). Sin embargo, algunos de los indicadores de impacto propuestos para el objetivo estratégico 4 (a saber, los indicadores OE4-1, OE4-2 y OE4-3, véase el párrafo 22 *infra*) se determinarán a partir de la información contenida en el anexo financiero que presentarán cada dos años las entidades informantes. Dado que los indicadores OE4-1, OE4-2 y OE4-3 medirán las corrientes de inversión a partir de información cuantitativa, complementando la información reunida en relación con el objetivo operacional 5, se propone que el CRIC los examine también cada dos años.

## **B. Indicadores de impacto para el efecto previsto 4.1**

**Efecto previsto 4.1. Se ponen mayores recursos financieros, técnicos y tecnológicos a disposición de los países Partes en desarrollo afectados y, cuando proceda, de los países de Europa central y oriental, para aplicar la Convención.**

**Indicador propuesto en la Estrategia: Aumento del nivel y la diversidad de la financiación disponible para luchar contra la desertificación y la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía.**

18. El indicador propuesto en la Estrategia apunta, con acierto, a la cuantificación de los fondos disponibles para la aplicación de la Convención. Con el término "diversidad" se hace referencia a la diversidad de fuentes de financiación. La palabra "aumento" refleja la idea expresada en la formulación del efecto previsto 4.1, donde se habla de "mayores recursos".

19. El indicador propuesto es adecuado en general, pero debe mejorarse a fin de que ofrezca al CRIC información completa para evaluar las corrientes de inversión. Esto se conseguirá detallando las principales fuentes de financiación y haciendo referencia a la "variación" en lugar del "aumento", para reflejar la tendencia real de la financiación, que puede ir en aumento o en disminución. Aunque la presentación de informes se centrará en esas variaciones, deberá proporcionarse también información sobre los valores absolutos, para poder analizar y comparar ulteriormente los datos.

20. Las consultas celebradas en este sentido con las Mesas del CCT y el CRIC y con el Grupo de Trabajo interinstitucional indicaron las siguientes fuentes principales de financiación: la asistencia multilateral, la asistencia bilateral, los compromisos financieros de los países, las fuentes innovadoras y los fondos del sector privado y otros. También se discutió la posibilidad de detallar los recursos disponibles para la elaboración y aplicación de marcos de inversión dentro de las corrientes financieras, pero finalmente se consideró que esta opción resultaba demasiado compleja y se decidió que la disponibilidad se consideraría en términos de las inversiones comprometidas y/o desembolsadas realmente durante el período de referencia.

21. Por lo que respecta a la armonización con los demás conjuntos de indicadores empleados en la Convención, la asistencia bilateral se mide ya con el indicador del desempeño CONS-O-15<sup>5</sup>, que permite obtener fácilmente la variación porcentual de las contribuciones bilaterales a lo largo del tiempo. Para añadir valor a esta información, se propone que, en lo que respecta al objetivo estratégico 4, la asistencia bilateral se refiera a la proporción del total de la asistencia oficial para el desarrollo bilateral (AOD bilateral) que se destina a la CLD.

---

<sup>5</sup> CONS-O-15: cantidad de recursos financieros suministrados por los países Partes desarrollados para combatir la DDTS.



22. Teniendo en cuenta estas observaciones, se proponen los siguientes proyectos de indicadores de impacto para el efecto previsto 4.1:

- OE4-1. Variación porcentual de las contribuciones de los donantes multilaterales para actividades relacionadas con la CLD;
- OE4-2. Proporción de la AOD bilateral que se destina a la CLD;
- OE4-3. Variación porcentual de los compromisos financieros nacionales para la aplicación de la CLD;
- OE4-4. Variación porcentual de las contribuciones de fuentes de financiación innovadoras para actividades relacionadas con la CLD;
- OE4-5. Variación porcentual de las contribuciones del sector privado y otros para actividades relacionadas con la CLD.

23. Parte de la información necesaria para la presentación de informes sobre los indicadores propuestos figura en el anexo financiero ideado por el MM. Las normas para la preparación del anexo complementan los métodos de cálculo señalados en los metadatos de los indicadores y resultan fundamentales para la correcta atribución de las cantidades destinadas a la CLD y para evitar el doble cómputo de las inversiones. Como se indica en el documento ICCD/CRIC(8)/5/Add.4, las entidades informantes recibirán directrices para la preparación del anexo financiero como parte de los instrumentos metodológicos que se elaborarán tras el examen y la aprobación de todos los elementos de la presentación de información pertinentes.

24. El anexo financiero no incluirá información relativa a la AOD bilateral (OE4-2) ni a las inversiones de partes interesadas que no tengan obligación de presentar informes a la Convención (OE4-5 y, en parte, OE4-4). Por tanto, para el indicador OE4-2 se requerirán informes especiales de los países Partes desarrollados y de otros donantes bilaterales (entre ellos, por ejemplo, la Comisión Europea), mientras que para cuantificar las corrientes financieras relacionadas con el indicador OE4-5 y, en parte, el OE4-4, será necesario un estudio específico. Los costos que entrañen esos estudios deberían incluirse en el programa de trabajo conjunto de la secretaría y el MM, como parte de su obligación de elaborar informes de síntesis en el marco del nuevo sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación (PRAIS)<sup>6</sup>.

25. Los indicadores propuestos miden los recursos financieros, mientras que el efecto previsto hace referencia a los recursos financieros, técnicos y tecnológicos. Las entidades informantes deberán esforzarse por establecer una diferencia entre los recursos técnicos y tecnológicos al hablar de los recursos financieros. Se procurará distinguir entre los recursos financieros, técnicos y tecnológicos en todo estudio que se realice para reunir información sobre el indicador OE4-5 y, en parte, el indicador OE4-4.

---

<sup>6</sup> Véase el documento ICCD/CRIC(8)/4.

### C. Indicadores de impacto para el efecto previsto 4.2

**Efecto previsto 4.2. Se mejoran los entornos de políticas que favorecen la aplicación de la CLD a todos los niveles.**

**Indicador propuesto en la Estrategia: Aplicación de políticas y medidas de desarrollo que abordan la desertificación y la degradación de las tierras y la mitigación de los efectos de la sequía.**

26. En el indicador propuesto en la Estrategia se alude a políticas y medidas de desarrollo, pero no se las vincula con la movilización de recursos. Tampoco se hace referencia al carácter favorecedor de esas políticas y medidas mencionado en el texto del efecto previsto 4.2. En general, el indicador propuesto se considera inadecuado.

27. Existe cierto solapamiento entre el alcance del efecto previsto 4.2 y el alcance de algunos de los resultados de los objetivos operacionales de la Estrategia. Considerando meramente el ámbito financiero, este solapamiento resulta evidente en el caso de los resultados 2.4, 5.1 y 5.5 de la Estrategia<sup>7</sup>. Los indicadores del desempeño propuestos para estos resultados miden el establecimiento de acuerdos de asociación y de marcos de inversión integrados y el tipo de incentivos que han permitido a los países Partes afectados acceder a tecnología<sup>8</sup>. Todos estos mecanismos crean entornos propicios para las corrientes financieras.

28. Los indicadores de impacto para el efecto previsto 4.2 complementarán por lo tanto la información proporcionada a través de los indicadores del desempeño antes citados, sin duplicarla. Además, se referirán específicamente a aquellos aspectos que pudieran llegar a limitar y/o facilitar la movilización de recursos en el marco de la CLD, conforme a lo señalado en el efecto previsto 4.2 y el objetivo estratégico 4.

29. La movilización de recursos se ve influida (ya sea facilitada o limitada) por los marcos jurídicos y reglamentarios, las medidas económicas y otros mecanismos de mercado existentes a distintos niveles, desde el mundial hasta el subnacional. Las legislaciones favorables, los incentivos fiscales para los inversores, las subvenciones o la flexibilización de las barreras comerciales (por ejemplo, para la transferencia de tecnología) son ejemplos de intervenciones que favorecen las corrientes de inversiones sostenidas. El memorando de entendimiento entre la CLD y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) es otro ejemplo de instrumento

---

<sup>7</sup> Resultado 2.4: los países Partes desarrollados integran los objetivos de la CLD y las intervenciones de ordenación sostenible de la tierra en sus programas y proyectos de cooperación para el desarrollo, de acuerdo con su apoyo a los planes nacionales sectoriales y de inversión. Resultado 5.1: los países Partes afectados elaboran marcos de inversión integrados para movilizar recursos nacionales, bilaterales y multilaterales, con miras a aumentar la eficacia y el impacto de las intervenciones. Resultado 5.5: se facilita el acceso a la tecnología por los países Partes afectados mediante una financiación suficiente, incentivos económicos y de política eficaces y apoyo técnico, en especial en el marco de la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur.

<sup>8</sup> Véanse los indicadores CONS-O-6, CONS-O-14 y CONS-O-18 en ICCD/CRIC(8)/5/Add.1 e ICCD/CRIC(8)/5/Add.2, respectivamente.

mundial que permite a las Partes en la Convención contar con corrientes financieras regulares a mediano plazo.

30. Los aspectos institucionales también pueden influir en el nivel de las inversiones y las corrientes financieras. Por ejemplo, si las responsabilidades institucionales son deficientes o poco claras, es poco probable que se realicen inversiones privadas, debido al mayor riesgo que conllevan.

31. Las deficiencias institucionales que dificultan el logro de un consenso entre las Partes figuran entre los factores limitantes que se destacan en la Estrategia<sup>9</sup>. En el marco de la Convención, estas deficiencias son particularmente evidentes a nivel subregional y regional, donde a menudo no existe una atribución clara de responsabilidades para la aplicación de la Convención, y el papel de algunos mecanismos/estructuras ya existentes o previstos (como las redes de programas temáticos, las plataformas de financiación subregionales/regionales o las dependencias de coordinación regional) no está bien definido<sup>10</sup>.

32. Los marcos de gestión basada en los resultados tienen, entre otros, el objetivo de aclarar las responsabilidades respecto de los logros, conforme a los mandatos institucionales establecidos en la Convención. Los órganos subsidiarios de la CP, la secretaría y el MM presentarán sus informes en función de estos marcos. Sin embargo, la gestión basada en los resultados no se aplica a los demás interesados en la Convención, por lo que los informes de éstos sobre las disposiciones institucionales relativas a la CLD aportarían una valiosa información para poner de manifiesto los puntos fuertes y débiles a nivel institucional y facilitar o limitar la aplicación, en particular por lo que respecta a la movilización de recursos.

33. Teniendo en cuenta todas estas observaciones, se proponen los siguientes indicadores de impacto para el efecto previsto 4.2:

- OE4-6. Número y tipo de marcos jurídicos y reglamentarios, incentivos económicos y otros mecanismos que aseguran o facilitan la transferencia de fondos para la aplicación de la CLD, a todos los niveles;
- OE4-7. Clara atribución de las responsabilidades institucionales para la aplicación de la CLD, a todos los niveles.

34. En el cuadro que sigue figura una descripción general de los indicadores propuestos, junto con su atribución a las diversas entidades que presentan informes.

---

<sup>9</sup> ICCD/COP(8)/16/Add.1, párrafo 2 del anexo de la decisión 3/COP.8.

<sup>10</sup> También se constataron deficiencias en los principios para la presentación de informes sobre la aplicación de los programas de acción regionales y subregionales propuestos en el documento ICCD/CRIC(7)/3/Add.7.

**Descripción general y atribución de los indicadores de impacto  
 relativos al objetivo estratégico 4**

Efecto previsto	Número del indicador	Nombre del indicador	Países Partes afectados	Programas de acción subregionales y regionales	Países Partes desarrollados	Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales	FMAM	Secretaría	MM
4.1	OE4-1	Variación porcentual de las contribuciones de los donantes multilaterales para actividades relacionadas con la CLD.				X	X		
	OE4-2	Proporción de la AOD bilateral que se destina a la CLD.			X				
	OE4-3	Variación porcentual de los compromisos financieros nacionales para la aplicación de la CLD.	X	X					
	OE4-4	Variación porcentual de las contribuciones de fuentes de financiación innovadoras para actividades relacionadas con la CLD.	X	X	X	X	X		
	OE4-5	Variación porcentual de las contribuciones del sector privado y otros para actividades relacionadas con la CLD.	Se encargará un estudio						
4.2	OE4-6	Número y tipo de marcos jurídicos y reglamentarios, incentivos económicos y otros mecanismos que aseguran o facilitan la transferencia de fondos para la aplicación de la CLD, a todos los niveles.	X	X	X	X	X		
	OE4-7	Clara atribución de las responsabilidades institucionales para la aplicación de la CLD, a todos los niveles.	X	X	X	X	X	X	X

**D. Metadatos de los indicadores de impacto propuestos**

<b>Nombre del indicador</b>	<b>Variación porcentual de las contribuciones de los donantes multilaterales para actividades relacionadas con la CLD</b>		
<b>Número de indicador</b>	<b>OE4-1</b>	<b>Tipo</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Cuantitativo <input type="checkbox"/> Cualitativo
<b>Motivos por los que se seleccionó</b>	El indicador mide las corrientes financieras aportadas por los donantes multilaterales para la aplicación de la Convención y proporciona una evaluación de los esfuerzos internacionales para combatir la DDTS.		
<b>Cumplimiento de los criterios e-SMART<sup>11</sup></b>			
Económico	+	La información necesaria para comunicar este indicador figura en el anexo financiero, por lo que no aumenta la carga que supone la presentación de informes para los organismos y las organizaciones multilaterales que ya presentan informes regulares a la Convención.	
Específico	+	El indicador se refiere directamente al objetivo estratégico 4.	

<sup>11</sup> Cumplimiento de los criterios e-SMART: los tres signos utilizados (+, +/- y -) indican el grado de eficacia del indicador, siendo + el grado máximo.

Mensurable	+	El indicador se basa en el cómputo de parámetros objetivamente verificables (cantidades).
Alcanzable	+	Está previsto que las organizaciones de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales y el FMAM lleven registros precisos de las corrientes financieras.
Pertinente	+	El indicador ofrece una medida de los esfuerzos realizados por las entidades internacionales para apoyar de forma concreta la aplicación de la Convención.
Sujeto a un plazo determinado	+	El indicador varía a lo largo de los años y se puede medir en cualquier momento.
<b>Datos requeridos y método de cálculo</b>		<b>Unidad de medida</b>
		Porcentaje
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se tomarán en consideración las cantidades atribuidas a los programas/proyectos señalados con los marcadores de Río de la CLD. Se consultarán el anexo financiero y las correspondientes instrucciones facilitadas por el MM.</li> <li>▪ Cálculo:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sumar las cantidades admisibles realmente comprometidas y/o desembolsadas por año hasta el momento de elaborarse el informe, durante el período al que este se refiere: a) por país; b) por anexo de aplicación regional; y c) en total. Expresar estas cifras en millones de dólares EE.UU.</li> <li>- Calcular la variación porcentual de a), b) y c) con respecto al año de referencia (2008).</li> <li>- En la medida de lo posible, indicar la proporción de recursos técnicos y tecnológicos en a), b) y c).</li> </ul> </li> </ul>		
<b>Fuentes de datos (medios de verificación)</b>		
El anexo financiero, completado con información obtenida de las bases de datos y los sistemas de información de las organizaciones de que se trate y compilada con arreglo a directrices claras proporcionadas por el MM.		
<b>Nivel geográfico de aplicación</b>		
<input checked="" type="checkbox"/> Internacional <input checked="" type="checkbox"/> Regional <input checked="" type="checkbox"/> Subregional <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Local		
<b>Entidades que informan sobre los indicadores</b>		
<input type="checkbox"/> Países Partes afectados <input type="checkbox"/> Países Partes desarrollados <input checked="" type="checkbox"/> Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales <input checked="" type="checkbox"/> FMAM <input type="checkbox"/> Entidades informantes subregionales y regionales <input type="checkbox"/> Secretaría <input type="checkbox"/> MM		

<b>Nombre del indicador</b>	<b>Proporción de la AOD bilateral que se destina a la CLD</b>		
<b>Número de indicador</b>	OE4-2	<b>Tipo</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Cuantitativo <input type="checkbox"/> Cualitativo
<b>Motivos por los que se seleccionó</b>	El indicador mide el total de las corrientes financieras aportadas por fuentes bilaterales en concepto de asistencia oficial para el desarrollo y la proporción de esos fondos que se destina a la aplicación de la Convención.		
<b>Cumplimiento de los criterios e-SMART</b>			
Económico	+/-	La información que figura en el anexo financiero se refiere a las contribuciones relacionadas con la CLD. La AOD bilateral es la AOD total proporcionada a los países receptores de ayuda por donantes bilaterales. El cálculo anual de la AOD bilateral requiere cierta labor de recopilación que puede acarrear costos.	
Específico	+	El indicador se refiere directamente al objetivo estratégico 4.	
Mensurable	+	El indicador se basa en el cómputo de parámetros objetivamente verificables (cantidades).	



Alcanzable	+/-	Para poder presentar información completa y coherente sobre este indicador, es necesario que los países cuenten con una base de datos financieros dedicada a la CLD, bien establecida y que se actualice periódicamente. Esta base de datos deberá abarcar todos los aspectos necesarios para preparar el anexo financiero y formar parte del enfoque del fomento de la capacidad ofrecido por la CLD a los países Partes afectados.
Pertinente	+	El indicador mide los esfuerzos realizados por los países Partes afectados para aplicar la Convención.
Sujeto a un plazo determinado	+	El indicador varía a lo largo de los años y se puede medir en cualquier momento.
<b>Datos requeridos y método de cálculo</b>		<b>Unidad de medida</b>
		Porcentaje
El cálculo de este indicador se llevará a cabo a nivel central, teniendo en cuenta la información proporcionada en el anexo financiero. En última instancia se examinarán fuentes oficiales y autorizadas, como el sistema de notificación de los países acreedores de la OCDE y otros sistemas oficiales de información financiera, bases de datos sobre proyectos y exámenes de carteras, a fin de subsanar las lagunas que puedan existir en la información.		
<b>Fuentes de datos (medios de verificación)</b>		
El anexo financiero, elaborado a partir de las bases de datos y los sistemas de información de los países de que se trate.		
<b>Nivel geográfico de aplicación</b>		
<input type="checkbox"/> Internacional <input checked="" type="checkbox"/> Regional <input checked="" type="checkbox"/> Subregional <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Local		
<b>Entidades que informan sobre los indicadores</b>		
<input checked="" type="checkbox"/> Países Partes afectados <input checked="" type="checkbox"/> Países Partes desarrollados <input type="checkbox"/> Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales <input type="checkbox"/> FMAM <input checked="" type="checkbox"/> Entidades informantes subregionales y regionales <input type="checkbox"/> Secretaría <input type="checkbox"/> MM		

<b>Nombre del indicador</b>	<b>Variación porcentual de las contribuciones de fuentes de financiación innovadoras para actividades relacionadas con la CLD</b>		
<b>Número de indicador</b>	OE4-4	<b>Tipo</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Cuantitativo <input type="checkbox"/> Cualitativo
<b>Motivos por los que se seleccionó</b>	El indicador mide la capacidad de la Convención de atraer fuentes de financiación innovadoras para su aplicación y de hacer uso de ellas.		
<b>Cumplimiento de los criterios e-SMART</b>			
Económico	+/-	La información necesaria para comunicar este indicador forma parte de la información recopilada en relación con los indicadores OE4-1, OE4-2 y OE4-3 para las entidades que presentan informes a la Convención. Sin embargo, también pueden canalizarse fuentes de financiación innovadoras a través de entidades que no presentan informes a la Convención. En ese caso será necesario un estudio específico para cuantificar este componente. Ese estudio también aportará la información necesaria para el indicador OE4-5.	
Específico	+	El indicador se refiere directamente al objetivo estratégico 4.	
Mensurable	+	El indicador se basa en el cómputo de parámetros objetivamente verificables (cantidades).	
Alcanzable	+/-	Las entidades informantes podrán desglosar la información recopilada para los indicadores OE4-1, OE4-2 y OE4-3 identificando las contribuciones que se deriven de fuentes innovadoras. Para ello será necesario un entendimiento claro y común de lo que constituye una fuente innovadora.	

Pertinente	+	El indicador mide los esfuerzos realizados por los interesados en la Convención para diversificar las fuentes de financiación. La tasa de utilización de fuentes innovadoras también ofrece una valoración de la capacidad de los órganos institucionales de la Convención para seguir el ritmo de los avances y las oportunidades más recientes en relación con los mercados y el medio ambiente.
Sujeto a un plazo determinado	+	El indicador varía a lo largo de los años y se puede medir en cualquier momento.
<b>Datos requeridos y método de cálculo</b>		<b>Unidad de medida</b>
		Porcentaje
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Las fuentes de financiación innovadoras (como el pago por los servicios proporcionados por los ecosistemas, los mecanismos para recompensar las reducciones de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal (REDD) y otras iniciativas de comercio de los derechos de emisión de carbono) pueden representar instrumentos de financiación comunes de las convenciones de Río. El Grupo de Enlace Mixto (GEM) podría elaborar una lista de fuentes innovadoras y mantenerla actualizada.</li> <li>▪ Por lo que respecta a las fuentes de financiación innovadoras canalizadas a través de entidades que no presentan informes a la Convención, el mandato para la realización del estudio conexo deberá ser aprobado por la CP y se deberán aportar recursos financieros al programa de trabajo conjunto.</li> <li>▪ Para el cálculo de las fuentes de financiación innovadoras canalizadas a través de las entidades que sí presentan informes a la Convención:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Determinar las sumas relacionadas con fuentes de financiación innovadoras con ayuda de la lista del GEM.</li> <li>- Sumar las cantidades comprometidas y/o desembolsadas realmente por año hasta el momento de elaborarse el informe, durante el período al que este se refiere. Expresar el total en millones de dólares EE.UU.</li> <li>- Calcular la variación porcentual del total con respecto al año de referencia (2008).</li> </ul> </li> </ul>		
<b>Fuentes de datos (medios de verificación)</b>		
El anexo financiero, las bases de datos y los sistemas de información de las entidades informantes, así como la labor de cálculo llevada a cabo en relación con los indicadores OE4-1, OE4-2 y OE4-3.		
<b>Nivel geográfico de aplicación</b>		
<input checked="" type="checkbox"/> Internacional <input checked="" type="checkbox"/> Regional <input checked="" type="checkbox"/> Subregional <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Local		
<b>Entidades que informan sobre los indicadores</b>		
<input checked="" type="checkbox"/> Países Partes afectados <input checked="" type="checkbox"/> Países Partes desarrollados <input checked="" type="checkbox"/> Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales <input checked="" type="checkbox"/> FMAM <input checked="" type="checkbox"/> Entidades informantes subregionales y regionales <input type="checkbox"/> Secretaría <input type="checkbox"/> MM		

<b>Nombre del indicador</b>	<b>Variación porcentual de las contribuciones del sector privado y otros para actividades relacionadas con la CLD</b>		
<b>Número de indicador</b>	OE4-5	<b>Tipo</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Cuantitativo <input type="checkbox"/> Cualitativo
<b>Motivos por los que se seleccionó</b>	El indicador mide las corrientes financieras destinadas a la aplicación de la Convención por entidades distintas a las que presentan informes regulares a la Convención.		



<b>Cumplimiento de los criterios e-SMART</b>		
Económico	-	Este indicador exige la realización de un estudio para reunir la información necesaria, lo que puede acarrear costos. Esos costos deberán incluirse en el programa de trabajo conjunto de la secretaría y el MM. El estudio también reunirá la información necesaria para el indicador OE4-4.
Específico	+	El indicador se refiere directamente al objetivo estratégico 4.
Mensurable	+	El indicador se basa en el cómputo de parámetros objetivamente verificables (cantidades).
Alcanzable	+	Como tarea que se sucontratará y se pagará en función del cumplimiento de un mandato amplio, es posible obtener un producto de calidad.
Pertinente	+	El indicador evalúa el atractivo que reviste la Convención para los distintos inversores en función de diversos motivos (ganancia material, filantropía, etc.). La identificación de esos motivos puede ser de utilidad a las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención a la hora de configurar el proceso para atraer inversiones.
Sujeto a un plazo determinado	+	El indicador varía a lo largo de los años y se puede medir en cualquier momento.
<b>Datos requeridos y método de cálculo</b>		<b>Unidad de medida</b>
		Porcentaje
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La CP debe elaborar y aprobar un mandato claro y amplio para orientar el estudio y obtener buena información cuantitativa y cualitativa. Un mismo estudio servirá para los indicadores OE4-5 y OE4-4.</li> <li>▪ Cálculo:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se especificará en el mandato. Los métodos de cálculo se adecuarán a las normas establecidas para la preparación del anexo financiero.</li> </ul> </li> <li>▪ Cantidades:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se expresarán en millones de dólares EE.UU. para permitir la comparación con otros indicadores.</li> </ul> </li> </ul>		
<b>Fuentes de datos (medios de verificación)</b>		
El estudio. Se encargará.		
<b>Nivel geográfico de aplicación</b>		
<input checked="" type="checkbox"/> Internacional <input checked="" type="checkbox"/> Regional <input checked="" type="checkbox"/> Subregional <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Local		
<b>Entidades que informan sobre los indicadores</b>		
<input type="checkbox"/> Países Partes afectados <input type="checkbox"/> Países Partes desarrollados <input type="checkbox"/> Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales <input type="checkbox"/> FMAM <input type="checkbox"/> Entidades informantes subregionales y regionales <input type="checkbox"/> Secretaría <input type="checkbox"/> MM		

<b>Nombre del indicador</b>	<b>Cantidad y tipo de marcos jurídicos y reglamentarios, incentivos económicos y otros mecanismos que aseguran o facilitan la transferencia de fondos para la aplicación de la CLD, a todos los niveles</b>		
<b>Número de indicador</b>	<b>OE4-6</b>	<b>Tipo</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Cuantitativo <input checked="" type="checkbox"/> Cualitativo
<b>Motivos por los que se seleccionó</b>	El indicador mide los mecanismos que facilitan las corrientes financieras hacia la Convención y evalúa si los entornos son lo suficientemente propicios o si existen barreras a la inversión.		
<b>Cumplimiento de los criterios e-SMART</b>			
Económico	+/-	La medición de este indicador supone un volumen de trabajo considerable debido a la necesidad de examinar leyes, reglamentos y documentos intersectoriales. Por lo tanto, puede acarrear costos para las entidades informantes.	

Específico	+	El indicador se refiere directamente al objetivo estratégico 4.
Mensurable	+	El indicador se basa en el cómputo de parámetros objetivamente verificables (mecanismos). Sin embargo, tiene un componente descriptivo considerable, relacionado con la definición de esos mecanismos.
Alcanzable	+/-	Para obtener la información pertinente puede ser necesario, a todos los niveles, establecer vías de cooperación o comunicación con los ministerios, los departamentos o las dependencias competentes, con servicios jurídicos, etc.
Pertinente	+	El indicador mide los esfuerzos realizados por las partes interesadas en la Convención para facilitar su aplicación.
Sujeto a un plazo determinado	+	El indicador varía a lo largo de los años y se puede medir en cualquier momento.

Datos requeridos y método de cálculo	Unidad de medida	Número
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Solo se tendrán en cuenta los mecanismos que puedan resultar pertinentes para la CLD. Es probable que esos mecanismos se hayan elaborado como parte de marcos económicos, reglamentarios y de políticas más amplios y, por tanto, no sean específicos de la CLD, pero que a pesar de ello puedan aplicarse a iniciativas relacionadas con la Convención.</li> <li>▪ Los mecanismos se agrupan en las siguientes categorías generales: a) leyes y reglamentos; b) medidas de carácter económico y financiero (incentivos, normas fiscales, deducciones impositivas, normas para la concesión de préstamos y líneas de crédito, etc.); c) marcos de cooperación (acuerdos, memorandos de entendimiento, contratos, etc.); d) políticas sectoriales (comercio, comercialización, derechos de propiedad, desarrollo empresarial, etc.).</li> <li>▪ Se hará hincapié en los mecanismos específicos de la CLD, si existen.</li> <li>▪ Cálculo anual, a partir de 2008: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contar el número de mecanismos identificados para cada categoría general y consignar el total.</li> </ul> </li> <li>▪ El cálculo se acompañará de una amplia descripción de cada uno de los mecanismos identificados, aplicando las directrices para la presentación de informes y especificando el nivel geográfico de aplicación (internacional, regional, subregional, nacional o local).</li> </ul>		

<b>Fuentes de datos (medios de verificación)</b>				
Documentos, leyes y reglamentos, a todos los niveles.				
<b>Nivel geográfico de aplicación</b>				
<input checked="" type="checkbox"/> Internacional	<input checked="" type="checkbox"/> Regional	<input checked="" type="checkbox"/> Subregional	<input checked="" type="checkbox"/> Nacional	<input checked="" type="checkbox"/> Local
<b>Entidades que informan sobre los indicadores</b>				
<input checked="" type="checkbox"/> Países Partes afectados		<input checked="" type="checkbox"/> Países Partes desarrollados		
<input checked="" type="checkbox"/> Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales		<input checked="" type="checkbox"/> FMAM		
<input checked="" type="checkbox"/> Entidades informantes subregionales y regionales		<input type="checkbox"/> Secretaría		<input type="checkbox"/> MM

<b>Nombre del indicador</b>	<b>Clara atribución de las responsabilidades institucionales para la aplicación de la CLD, a todos los niveles</b>		
<b>Número de indicador</b>	OE4-7	<b>Tipo</b>	<input type="checkbox"/> Cuantitativo <input checked="" type="checkbox"/> Cualitativo
<b>Motivos por los que se seleccionó</b>	El indicador evalúa la existencia de deficiencias institucionales que pueden dificultar la aplicación de la Convención por suponer una incapacidad de gestionar los recursos o de atraerlos.		

<b>Cumplimiento de los criterios e-SMART</b>		
Económico	+	La presentación de información sobre este indicador no entraña costos para las Partes. Se basa en la descripción cualitativa de la experiencia de las entidades informantes.
Específico	+	El indicador se refiere directamente al objetivo estratégico 4.
Mensurable	-	El indicador no es mensurable. Es un indicador cualitativo.
Alcanzable	+	No se prevén dificultades importantes para la presentación de información descriptiva sobre este indicador.
Pertinente	+	El indicador sirve para medir el funcionamiento de los arreglos institucionales de la Convención y sus puntos fuertes y débiles, en particular por lo que respecta a la facilitación o la limitación de la movilización de recursos.
Sujeto a un plazo determinado	+	El indicador varía a lo largo de los años y se puede medir en cualquier momento.
<b>Datos requeridos y método de cálculo</b>		<b>Unidad de medida</b>
		<b>Puntuación</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cada entidad informante ofrecerá una evaluación descriptiva de los niveles institucionales con los que trata, incluido el suyo propio, por lo que respecta a la movilización de recursos. La evaluación descriptiva se guiará por las directrices para la presentación de informes.</li> <li>▪ Se llevará a cabo una evaluación de los distintos niveles institucionales con arreglo a una escala de clasificación. La escala podría comprender, por ejemplo, cinco niveles de evaluación, de 1 a 5, en que 1 corresponda a muy malo, 2 a malo, 3 a regular, 4 a bueno y 5 a muy bueno. Cada puntuación se justificará brevemente con una explicación.</li> </ul>		
<b>Fuentes de datos (medios de verificación)</b>		
-		
<b>Nivel geográfico de aplicación</b>		
<input checked="" type="checkbox"/> Internacional <input checked="" type="checkbox"/> Regional <input checked="" type="checkbox"/> Subregional <input checked="" type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Local		
<b>Entidades que informan sobre los indicadores</b>		
<input checked="" type="checkbox"/> Países Partes afectados <input checked="" type="checkbox"/> Países Partes desarrollados <input checked="" type="checkbox"/> Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales <input checked="" type="checkbox"/> FMAM <input checked="" type="checkbox"/> Entidades informantes subregionales y regionales <input checked="" type="checkbox"/> Secretaría <input checked="" type="checkbox"/> MM		

## V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

35. Los indicadores de impacto, una vez aprobados, serán un pilar del nuevo sistema de vigilancia aplicado por el CRIC. Guiarán a los países Partes afectados en la aplicación de los programas de acción, y orientarán a los países Partes desarrollados y a otros interesados en la CLD en su adopción de medidas de apoyo. La evaluación simultánea del impacto y el desempeño podría también revelar una relación entre el nivel del desempeño y los efectos logrados.

36. El CRIC tal vez desee:

- a) Examinar los proyectos de indicadores de impacto para el objetivo estratégico 4 con vistas a recomendar su aprobación por la CP 9;
- b) Considerar si se requieren metas mundiales y/o nacionales para los indicadores de impacto relativos al objetivo estratégico 4, a fin de recomendar a la CP que inicie consultas entre las Partes al respecto;
- c) Reconocer la necesidad de recurrir a asistencia externa para el cálculo del indicador OE4-5 y el cálculo parcial del indicador OE4-4, cada cuatro años;
- d) Invitar al GEM a que preste asistencia técnica en relación con el indicador OE4-4, cuando se requiera;
- e) Impartir orientación a la secretaría en la evaluación de las medidas de fomento de la capacidad necesarias para la aplicación del indicador OE4-3.

-----